

RESOLUCION N° 388/19
CRESPO (E.R.), 24 de Mayo de 2019

VISTO:

El Contrato celebrado con ORIGUELA Silvia Noemí, y

CONSIDERANDO:

Que ORIGUELA Silvia Noemí desarrolla tareas como promotora de derecho Área de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 15 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, con ORIGUELA Silvia Noemí, D.N.I. N° 26.899.741, domiciliada en calle Av. Independencia N° 735 de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos veinticinco (\$ 4.425,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.